



RESOLUCIÓN ASA-OIR N° 001-2023

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del martes tres de enero de dos mil veintitrés. **LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información No. **ASA-OIR N° 021-2022** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, el día nueve de diciembre de dos mil veintidos, de parte de la Señora ___ quien no se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicitó la siguiente información:

“Estimada Licenciada Claudia Medrano:

Reciba un saludo el motivo de mi correo es para solicitar de su amable apoyo con la gestión de la siguiente consulta.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley General de Recursos Hídricos, se ha establecido el pago de un canon en concepto de uso y aprovechamiento de aguas nacionales, consuntivos y no consuntivos; por el vertido de aguas residuales a medios receptores que forman parte del dominio público Hidráulico, y por el uso de bienes establecidos en el dominio público hidráulico. En ese sentido, agradeceríamos pueda indicarnos:

- 1. Fecha a partir de la cual deberá pagarse el respectivo canon*
- 2. La forma de realizar el pago del canon*
- 3. Fecha límite para realizar el pago del canon.*

*Quedamos a la espera de sus comentarios. De antemano muchas gracias.
Saludos”*

Considerando que la solicitud no cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. y artículos 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La suscrita Oficial de Información con base a los Artículos anteriores, RESUELVE: siendo el caso que ya se venció el plazo para evacuar dicha subsanación. En vista de lo anterior y no haber realizado la actuación requerida, se archivará su solicitud sin más trámite. No obstante, se manifiesta que le quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

NOTIFÍQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>